



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO N° CRE – 001 IESVIP 2022
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE PROCESO COMPETITIVO
PLURAL DE OFERENTES, BAJO LOS PRINCIPIOS PRECEPTUADOS POR EL
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA.
(RÉGIMEN ESPECIAL, FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS)
(LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 13 y DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO
2.3.1.6.3.17)

SINCELEJO – SUCRE
04 DE ABRIL DE 2022

La Institución Educativa San Vicente de Paúl desea contratar bajo la modalidad de selección por Régimen Especial de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 715 de 2001 en su artículo 13, Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17, Manual de Contratación Institucional; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias, lo siguiente:

OBJETO/DESCRIPCIÓN

ADQUISICIÓN 108 SILLAS TIPO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES UNIPERSONAL, TUBO 7/8 – CALIBRE 18, PORTA LIBRO CALIBRE 22, PINTURA ELECTROESTÁTICA, ASIENTO ESPALDAR Y BRAZO PLÁSTICO INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL ESTUDIANTADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, SINCELEJO-SUCRE.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) días, contados a partir de la suscripción de las partes, celebración del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el estudio previo realizado por la Institución Educativa San Vicente de Paul, **el presupuesto oficial se estima hasta en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.990.000).** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios del sector económico a través de cotizaciones del análisis de precios realizados por la Institución Educativa San Vicente de Paúl a través de cotizaciones, a financiarse con recursos de la vigencia 2022.

FORMA DE PAGO. La Institución Educativa San Vicente De Paúl cancelará al contratista el valor total del contrato EN UNA SOLA CUOTA SOBRE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS PEDIDOS REALIZADOS INMERSOS EN LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIBLES EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE INVITACION PÚBLICA, ENTREGA Y FACTURA DE LOS



MISMOS Y PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y DE SUPERVISIÓN. La Institución Educativa San Vicente de Paúl no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL, Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal NO. 008 01 DE ABRIL DE 2022, RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.01.01.004.01.01.01 ASIENTOS..

SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Rectoría de la institución, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La Institución Educativa San Vicente de Paúl requiere contratar el **ADQUISICIÓN 108 SILLAS TIPO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES UNIPERSONAL, TUBO7/8 – CALIBRE 18, PORTA LIBRO CALIBRE 22, PINTURA ELECTROESTATICA, ASIENTO ESPALDAR Y BRAZO PLASTICO INCLUYE TRASNPORTE, PARA EL ESTUDIANTADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, SINCELEJO-SUCRE;** para que las labores se desarrollen en buen funcionamiento, y en particular por la situación que arroja a la institución en cuanto a condiciones dignas de recibir el conocimiento y educación de los estudiantes, razón por la cual, se procede a realizar el proceso de contratación con sujeción al régimen de contratación que hace mención **LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 13 y DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17**, por lo cual se hace necesario contratar una persona jurídica o natural, idónea y con experiencia que suministre lo requerido en el presente documento. El objeto general a contratar se encuentra identificado con el Código UNSPSC 560000000-56100000-56101500-56101522 SILLAS DE BRAZOS y específico en el Plan Anual de Adquisiciones institucional (publicado en SECOP I).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por el estudio adelantado en la Institución Educativa San Vicente De Paúl, las especificaciones de lo que se pretende contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	CANTIDA D	TOTAL
1	ADQUISICIÓN 108 SILLAS TIPO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES UNIPERSONAL, TUBO7/8 – CALIBRE 18, PORTA LIBRO CALIBRE 22, PINTURA ELECTROESTATICA, ASIENTO	\$185.093	108	\$19.990.044



	ESPALDAR Y BRAZO PLASTICO INCLUYE TRASNPORTE, PARA EL ESTUDIANTADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, SINCELEJO-SUCRE.			
--	---	--	--	--

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (DE ORDEN SUBSANABLE)

Los interesados deberán presentar y acreditar con su propuesta los siguientes requisitos y/o documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA: Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y serán “HÁBIL” aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán “NO HÁBIL”. La capacidad jurídica se acreditará con la siguiente documentación:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente o representante legal de la persona jurídica. (Anexo 2).

b) Certificado de Existencia y Representación Legal o de Cámara de Comercio Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidas y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior treinta (30) días (la renovación e inscripción este a la fecha de presentación de la oferta renovado al año en curso) calendarios, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección. Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Se verificará que el objeto social del proponente esté acorde con el objeto a ejecutar, si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social, la propuesta será rechazada. Adicionalmente se verificará que se presentó, si es necesaria, carta de autorización al Representante Legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según sus estatutos.

Tratándose de Cooperativas o Asociaciones conformadas por Entidades Territoriales, el objeto misional debe permitirles cumplir con el objeto de la presente convocatoria y el representante legal deberá contar con facultad expresa por parte de los socios de las misma, las cuales participaran en igualdad de condiciones a los particulares de conformidad con el Artículo 10° de la Ley 1150 de 2007.

C. Si es persona jurídica deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un Contador Público (acreditado en el certificado de existencia y representación legal) acerca del cumplimiento del pago de los aportes Parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales, durante los últimos tres (3) meses. Adicionalmente deberá anexar la planilla de aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales del último



mes o dentro del mismo mes al cierre del presente proceso.

Si es Persona natural deberá acreditar su afiliación y paz salvo con el Sistema de Seguridad Social integral del mes anterior o dentro del mismo mes al cierre de la convocatoria con la planilla de pago.

d) Certificados vigentes de Antecedentes fiscales, disciplinario, penales y certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. Los oferentes deberán anexar con vigencia actual, si es persona natural certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes penales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional; claro está que la Entidad cumplirá con su obligación de verificación de estos antecedentes en las páginas web de cada una de las Entidades. En el caso de las personas jurídicas, la documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el Representante Legal, sin perjuicio de aportar los de la firma.

e) Fotocopia del Registro Único Tributario, en el cual se pueda verificar el NIT.

f) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal y copia del Registro Único Tributario del Representante Legal cuando fuere el proponente Persona Jurídica.

g) Autorización de la junta directiva o asamblea de socios si hay lugar a ello.

h) Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7,

Así:

- ❖ En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa San Vicente De Paúl.
- ❖ En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa San Vicente De Paúl. La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.
- ❖ Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
- ❖ Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente que desee contratar en el presente proceso contractual deberá allegar como mínimo dos (2) copias de contratos dentro de los cinco años anteriores al cierre del proceso,



carta de aceptación de propuesta, acta final de liquidación, donde conste que ha celebrado con institución o entidad pública o privada con un objeto igual o similar al del presente contrato.

NOTA: no bastara para la acreditación de la experiencia copia o carta de aceptación del contrato, pues en cuanto a la demostración de la idoneidad del oferente, deberá anexar documento donde certifique el cumplimiento a satisfacción de los contratos que aporte.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a) El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con las entidades estatales.
- b) El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
- c) Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- d) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
- e) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, técnico o de acreditación de experiencia o cuando se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
- f) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuados por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- g) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en el presente documento, o alguno de los valores, ítems o cantidades luego de la verificación por la entidad no concuerden con la sumatoria exacta, cuando el anexo de la propuesta en su contenido sea modificada o alterada de acuerdo al anexo requerido por la entidad en el presente proceso contractual.
- h) Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o sea artificialmente baja, o en la misma no se encuentre firmada por el representante legal o persona natural.
- i) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- j) Cuando se compruebe que el oferente no tiene domicilio en la ciudad de Sincelejo, el cual deberá acreditarse a través del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas y naturales dueñas de establecimiento de comercio, si es persona natural deberá demostrar su domicilio o residencia en la ciudad a través del RUT.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- a) Cuando no se presente ningún oferente.



- b) Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, caso en el cual se repetirá el proceso de selección.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberá ser tramitado por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL o costo para ella. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la propuesta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se conformarán por una carpeta física con todos los soportes y requisitos mínimos habilitantes debidamente firmados a quien le corresponda, en el asunto debe contener el nombre del proponente y el # e identificación del proceso de contratación enunciado en la invitación pública. Cabe resaltar, que las propuestas presentadas fuera del horario estipulado en el cronograma no serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
------------------	---------------	--------------



Publicación estudios previos y de la invitación a participar	Abril 04 de 2022 a las 1:00 P.m.	www.iesvip.com SECOP I
Plazo máximo para la presentación de ofertas y Cierre del proceso.	Abril 05 de 2022 a las 1:00 P.m.	iesanvicentedpsincelejo.sucre@gmail.com
Evaluación de ofertas	Abril 06 de 2022	OFICINA FINANCIERA Y RECTORIA
Publicación del informe de Evaluación de ofertas.	Abril 06 de 2022	www.iesvip.com SECOP I
Plazo máximo para subsanar documentos.	Un (1) día hábil después de la publicación de la evaluación de ofertas (Abril 07 de 2022)	iesanvicentedpsincelejo.sucre@gmail.com
Celebración y suscripción del contrato.	Abril 08 de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Por la cuantía del contrato, solo se tendrá en cuenta el menor precio como criterio de selección. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas que regulan la materia. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate cuando las propuestas oferten a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa SAN VICENTE DE PÁUL del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones: 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado. 2. Cumplir con el suministro de los bienes que se pretenden adquirir objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato. 3. Cumplir con las características técnicas exigidas en la invitación, estudios y ofrecidas dentro de la propuesta allegada por el oferente objeto de este contrato. 4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor. 5. Ejecutar el contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. La Institución se verá obligado para con el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.

ALVARO DEL TORO MARTÍNEZ
RECTOR I.E. SAN VICENTE DE PAÚL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

ANEXO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO/DESCRIPCIÓN.

ADQUISICIÓN 108 SILLAS TIPO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES UNIPERSONAL, TUBO7/8 – CALIBRE 18, PORTA LIBRO CALIBRE 22, PINTURA ELECTROESTATICA, ASIENTO ESPALDAR Y BRAZO PLASTICO INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL ESTUDIANTADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, SINCELEJO-SUCRE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1	ADQUISICIÓN 108 SILLAS TIPO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES UNIPERSONAL, TUBO7/8 – CALIBRE 18, PORTA LIBRO CALIBRE 22, PINTURA ELECTROESTATICA, ASIENTO ESPALDAR Y BRAZO PLASTICO INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL ESTUDIANTADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, SINCELEJO-SUCRE.		108	

VALOR DE LA PROPUESTA EXPRESADO EN LETRAS:

Nombre del Proponente _____
Identificación del Proponente _____
Dirección _____
Correo _____
Teléfono _____
Firma del Proponente _____



ANEXO No. 2

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sincelejo, fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
E.S.D.

PROCESO N° CRE – 001 IESVIP 2022

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con los términos de la **invitación pública de régimen especial PROCESO N° CRE – 001 IESVIP 2022** hacemos la siguiente propuesta para la **ADQUISICIÓN 108 SILLAS TIPO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES UNIPERSONAL, TUBO 7/8 – CALIBRE 18, PORTA LIBRO CALIBRE 22, PINTURA ELECTROESTÁTICA, ASIENTO ESPALDAR Y BRAZO PLÁSTICO INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL ESTUDIANTADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, SINCELEJO-SUCRE**, y en caso de que sea aceptada por la entidad, nos comprometemos a ejecutar el objeto que corresponde.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,

Nombre Del Proponente _____

Identificación del Proponente _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

Dirección _____

Correo _____

Teléfono _____

Ciudad _____

Firma del Proponente _____